



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2010/MPS.**

Sullana, 01 de diciembre 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

El Dictamen N° 028-2010/MPS-CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 03 de noviembre 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 011651 de fecha 30 de mayo 2010, el General de División EP "R" Luis F. Palomino Rodríguez, jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, remite a esta municipalidad provincial Copia de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Estudio "Mapa de Peligros, Plan de Usos de Suelo y Medidas de Mitigación de la ciudad de Sullana-Programas Sostenibles del INDECI; y,

Que, la Constitución Política del Estado, señala que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones de las municipalidades, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, el Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, determina que, es necesario llevar a cabo una acción planificada conjunta que permita la utilización adecuada de los recursos estatales y privados, así como la participación organizada de la población de las zonas afectadas y del resto del país, para hacer frente a los desastres o calamidades, cualquiera que sea su origen;

Que, con Informe N° 04-2010/MPS-GDC, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil de esta municipalidad, comunica que ya se han realizado los trabajos de campo entre los Consultores de INDEI-PNUD, así como el taller de validación con funcionario de INDECI, Consultores, Autoridades Locales, instituciones, pueblo y sociedad organizada. El Convenio es favorable toda vez que se actualiza el emitido en el año 1999;

Que, mediante Informe N° 1340-2010/MPS-GAJ de fecha 17 de junio 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por lo que debe remitirse a la Comisión de Regidores para su pronunciamiento y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, efectivamente, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades señala que son funciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el presente ha sido visto en asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2010/MPS de fecha 30 de noviembre del año en curso, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,



07 Jun  
~~201~~  
242



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 074-2010/MPS.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con el objeto de establecer vínculos de cooperación y apoyo técnico entre ambas instituciones, en vías de regularización del Estudio de "Mapas de Peligro, Planes de Uso de Suelo ante Desastres, Proyectos y Medidas de Mitigación de la ciudad de Sullana" beneficiando a un promedio de 180.000 habitantes.

**Artículo Segundo.-** Disponer a al Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil de esta municipalidad Provincial de Sullana, realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del presente Convenio.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Juan Víctor Prieto Talledo  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Dr. Jaime Bardales Ruiz  
ALCALDE

Cc, GM, GDC, INDECI, otros.  
Arch.  
/mla.